

## DIRECTIVA N° 07 -2024-DGP/GOB.REG.TACNA

### ORIENTACIONES PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

#### I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para la organización, implementación y evaluación de las Semanas de Gestión del año escolar 2024, en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna, garantizando las condiciones institucionales y pedagógicas para mejorar el logro de las competencias.

#### II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer las acciones a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para las Semanas de Gestión 2024 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales.
- 2.2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo del año escolar que han sido emitidas por el Ministerio de Educación.

#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley Nro. 28044 Ley General de Educación
- 3.3. Decreto Supremo N°011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación
- 3.4. Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial
- 3.5. Ley 27337 Código de niños, niñas y adolescentes
- 3.6. Ley 27919 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- 3.7. Ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar
- 3.8. Resolución Directoral N 343-2010ED. Normas para el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa
- 3.9. R.M. N 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.10. R.M. N 649-2016-minedu que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria
- 3.11. R.V.M. 034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el Programa curricular de Educación Básica Alternativa Avanzado



- 3.12. RM N°153-2023-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica"
- 3.13. Resolución Ministerial N.°587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"
- 3.14. Directiva "Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2024 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica" aprobada mediante Resolución directoral regional N° 00050- 2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

#### IV. ALCANCE

- 4.1. Dirección de Instituciones Educativas Públicas y Privados de Educación Básica
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- 4.3. Dirección de Gestión Pedagógica

#### V. DEFINICIONES

##### 5.1. SIGLAS:

- APAFA:** Asociación de Padres de Familia  
**CNEB:** Currículo Nacional de la Educación Básica  
**CGE:** Compromisos de gestión escolar  
**CONEI:** Consejo Educativo Institucional  
**CEBA:** Centro de Educación Básica Alternativa  
**DRE:** Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces  
**DG:** Documento de gestión para II.EE. unidocentes, multigrado o programas educativos  
**EBA:** Educación Básica Alternativa  
**IE:** Institución Educativa de Educación Básica  
**II.EE.:** Instituciones Educativas de Educación Básica  
**II.GG.:** Instrumentos de Gestión  
**IGED:** Instancias de Gestión Educativa Descentralizada  
**MINEDU:** Ministerio de Educación  
**UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local  
**PAT:** Plan Anual de Trabajo  
**PCI:** Proyecto Curricular Institucional  
**PEI:** Proyecto Educativo Institucional  
**RI:** Reglamento Interno

#### VI. COMPOSICIÓN DEL AÑO ESCOLAR:

##### Semanas lectivas

- ✓ Las semanas lectivas tienen por objetivo que las y los estudiantes desarrollen competencias en el marco de los enfoques y orientaciones establecidas en el CNEB.
- ✓ Estas semanas incluyen las horas de libre disponibilidad, las que pueden ser empleadas para la recuperación de los aprendizajes.



- ✓ Se pueden realizar actividades relacionadas con la gestión escolar de la IE.
- ✓ Para el caso de la EBA las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo con las prioridades establecidas en el PCI.
- ✓ Asimismo, estas semanas lectivas se adecúan a la calendarización de los periodos de atención o periodos promocionales que brinda el CEBA.
- ✓ Las I.I.EE. privadas de la Educación Básica pueden organizar las semanas lectivas según lo consideren pertinente, siempre y cuando estas no sean inferiores en número a las semanas lectivas que establece el MINEDU.

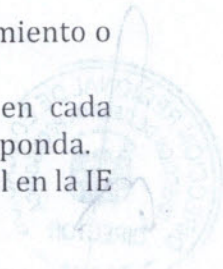
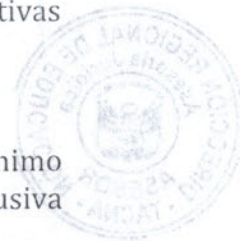
#### Semanas de Gestión:

- ✓ Las semanas de gestión tienen por objetivo garantizar un mínimo de tiempo de trabajo colegiado o individual, a dedicación exclusiva del personal de la institución o programa educativo.
- ✓ Permite realizar las acciones necesarias que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar teniendo en cuenta el nivel, modalidad y modelo de servicio.
- ✓ Así también, se podrían desarrollar acciones de fortalecimiento o formación de los docentes y directivos.
- ✓ En los CEBA, estas semanas de gestión se organizan en cada periodo promocional o periodo de atención, según corresponda.
- ✓ Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial en la IE o programa educativo.

MOMENTO	SEMANAS DE GESTIÓN	FECHAS
INICIO	I BLOQUE SEMANA DE GESTIÓN	DEL 01 AL 08 DE MARZO
INTERMEDIO	II BLOQUE SEMANA DE GESTIÓN	DEL 24 DE JULIO AL 4 DE AGOSTO
CIERRE	III BLOQUE SEMANA DE GESTIÓN	DEL 26 AL 29 DE DICIEMBRE

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma las acciones y actividades a desarrollar para las semanas de Gestión en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la Región Tacna.
- 7.2. Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local lideran la prestación de los servicios educativos en su jurisdicción. De esta manera, promueven la gobernanza colaborativa, desarrollan acciones pertinentes a cada contexto asegurando el desarrollo de competencias de las y los estudiantes, coordinando con la comunidad educativa, bajo el enfoque de territorialidad.
- 7.3. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, así como coordinadores y programas educativos, están facultados para organizar, programar y ejecutar actividades que conlleven a





asegurar espacios de trabajo colaborativo, reflexivo y participativo entre el personal de la institución o programa educativo para la mejora de la gestión escolar.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS SEMANAS DE GESTIÓN

Para garantizar el desarrollo de las Semanas de Gestión del año escolar 2024, se tendrá en cuenta las siguientes precisiones:

### 8.1. Planificación de las semanas de gestión

Las II.EE. y programas educativos elaboran una hoja de ruta donde incluyen acciones previstas para las semanas de gestión programadas para el año. En esta hoja de ruta deben consignar lo siguiente:

- ✓ La programación de actividades diarias de cada semana de gestión prevista para el año escolar, tomando en cuenta las acciones mínimas señaladas en la presente norma.
- ✓ La identificación y planificación de las necesidades formativas requeridas para la gestión escolar, en sus distintas dimensiones, con énfasis en la dimensión pedagógica y en base al diagnóstico institucional de la IE.
- ✓ La hoja de ruta debe remitirse a la UGEL antes del inicio del primer bloque de semanas de gestión. En el caso de II.EE. que no cuenten con directivos/as en funciones durante este periodo, deberán regularizar la presentación de la hoja de ruta durante las dos (2) primeras semanas lectivas.

### 8.2. BLOQUE DE INICIO:

#### 8.2.1 Actividades enfocadas a la organización de la Comunidad Educativa.

- ✓ Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación y/o actualización de integrantes del CONEI, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar, así como otros equipos de trabajo que respondan a las necesidades de cada IE y sus contextos.
- ✓ Socializar las actividades a ser implementadas durante el año escolar con el CONEI y con los Comités de Gestión Escolar.
- ✓ Definir equipo(s) de responsables por comités para la elaboración y actualización de los II.GG. o del D.G., en caso de II EE multigrado, unidocentes o programas, siempre que no pertenezcan a una red educativa.
- ✓ Organizar la entrega oportuna y pertinentemente de los materiales educativos de la dotación 2024 a los estudiantes.

*Los Comités de Gestión Escolar participan de forma conjunta, democrática y solidaria en el cumplimiento de sus funciones, según sus respectivos roles y*



## 8.2.2 Actividades enfocadas a los II.GG. o D.G.

### 8.2.2.1. PEI o sección referida al diagnóstico del DG

- ✓ Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de desarrollo de las competencias del año previo y de la caracterización socioemocional de la IE, tomando en cuenta los ejes del bienestar socioemocional.
- ✓ Revisar y/o actualizar los objetivos y metas institucionales.

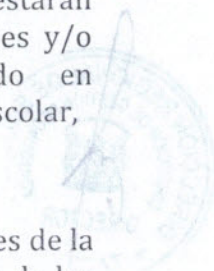
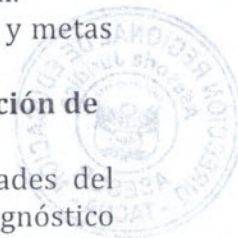
### 8.2.2.2. PAT o sección referida a la programación de actividades del DG

- ✓ Formular y programar las actividades del año, respondiendo al diagnóstico institucional. Esta programación debe incluir también aquellas actividades institucionales que se programen para la implementación de los demás II GG.
- ✓ Definir el o los equipos/comités que estarán a cargo de cada una de las funciones y/o actividades programadas, tomando en cuenta los compromisos de gestión escolar,

así como los aportes de los integrantes de la comunidad educativa y las funciones de los comités y del CONEI

### 8.2.2.3 RI o sección referida a las normas de convivencia del DG

- ✓ Elaborar y/o actualizar las normas de convivencia y las medidas correctivas de forma participativa, considerando el diagnóstico institucional.
- ✓ Analizar y/o revisar los criterios para asignación de vacantes y la información adicional que se desea recoger durante el proceso de matrícula, garantizando el acceso a las poblaciones vulnerables.
- ✓ Socializar los protocolos para la atención de la violencia contra niños y adolescentes para la prevención de la violencia escolar, partiendo de casuísticas identificadas en el diagnóstico institucional, así como la ruta para la atención de otras situaciones de riesgo o desprotección de las y los estudiantes.





- ✓ Identificar y planificar estrategias diferenciadas para el trabajo con las familias, tutores legales o apoderados, según las características socioculturales a la que pertenece el estudiante identificado en el diagnóstico institucional.

#### 8.2.2.4 PCI o sección referida al Plan de estudios del DG.

- a. Revisar y/o actualizar la planificación curricular, en el marco del CNEB y, de las evidencias del desarrollo de competencias de los estudiantes como diagnóstico de la situación actual del progreso.
- b. Diseñar y/o actualizar el plan de estudios y las estrategias con base a los enfoques curriculares vigentes del CNEB dirigidas a la diversidad estudiantil con barreras de aprendizaje y en riesgo académico, considerando:
  - Las necesidades, intereses y expectativas de las y los estudiantes.
  - Las características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos, entre otros.
  - La provisión de apoyos educativos, involucrando en el desarrollo de las acciones que corresponda a todos los miembros y equipos de la IE.
- c. Diseñar planificaciones retadoras para el desarrollo de las competencias y que promuevan la participación estudiantil con equidad de forma permanente en los procesos de desarrollo de las competencias.
- d. Identificar y planificar estrategias diferenciadas para el trabajo con las familias, o apoderados, según las características socioculturales a la que pertenece el estudiante identificado en el diagnóstico institucional.



#### 8.2.3 Actividades enfocadas al trabajo con familias.

Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:





- ✓ Objetivos, metas y actividades institucionales de la IE, en el marco del PEI y del PAT o del DG de la IE o programa educativo.
- ✓ Plan de estudios y evaluación de las competencias en la IE, en el marco del PCI o del DG de la IE.
- ✓ Normas de convivencia escolar y medidas correctivas, ruta para la atención de los casos de violencia, así como otras situaciones de riesgo que afecten el bienestar y/o el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes.
- ✓ Canales de comunicación y/o trabajo con familias (Estatuto de la APAFA, horarios de atención de la IE o programa educativo y responsabilidades de las familias, de acuerdo a sus características y según su contexto).
- ✓ Necesidades de la IE o programa educativo y propuestas de participación de las familias para el año en curso.
- ✓ Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.
- ✓ Implementar espacios inspiradores y seguros en el marco de la jornada familiar "Juntos por el buen inicio del año lectivo", que promuevan el logro de las competencias, por lo que realizarán como mínimo, una reunión de trabajo con las familias de los estudiantes, para reflexionar sobre la importancia de un espacio inspirador y acogedor para recibir a los estudiantes en el Buen Inicio del Año Escolar.

### 8.3. BLOQUE INTERMEDIO:

#### 8.3.1. Actividades enfocadas a la organización de la Comunidad Educativa.

- a) Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente semestre.
- b) Desarrollar los aspectos necesarios que deba asegurar la IE para la conformación de la APAFA.

#### 8.3.2. Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- a) Realizar el balance y reajuste del PAT o la sección referida a la programación de actividades del DG, y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna con los diversos actores de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes.



- b) Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de competencias del primer semestre.

### 8.3.3

#### Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes

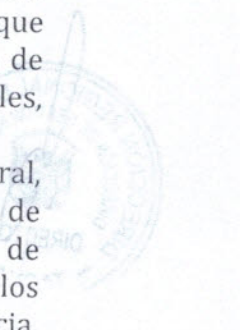
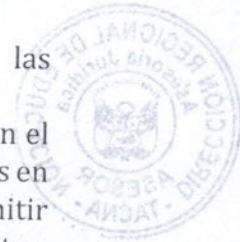
- a) Desarrollar trabajo colegiado o colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos mínimos:

- ✓ Analizar y/o socializar el progreso de las competencias, basados en las evidencias.
- ✓ Revisar y ajustar la planificación curricular, según el análisis del progreso de las competencias, basados en las evidencias. Esta información debe permitir ofrecer atención diferenciada a los estudiantes, según sus intereses y características para garantizar el desarrollo de competencias en los diversos niveles y modalidades.
- ✓ Formular y ajustar estrategias para atender a las y los estudiantes que enfrentan barreras educativas y que requieran apoyo educativo, según sus intereses de aprendizaje, características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos.
- ✓ Evaluar el bienestar socioemocional en general, analizando la implementación de las normas de convivencia y medidas correctivas y espacios de participación estudiantil, la aplicación de los protocolos de atención ante hechos de violencia, identificación de otros riesgos que afectan el bienestar y el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, con base a evidencia provista por docentes y tutores, quienes recogen los aportes, intereses y demandas de las y los estudiantes.

### 8.3.3.4

#### Actividades enfocadas al trabajo con familias.

- a) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
- ✓ Los niveles de logro de las competencias alcanzados por las y los estudiantes y las barreras educativas identificadas.
  - ✓ Avances en la implementación del PAT o lo que corresponda al DG y de las metas institucionales.
  - ✓ Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año en curso.
  - ✓ Rendición de cuentas parcial del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios,





recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).

- b) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

#### 8.4. BLOQUE DE CIERRE:

##### 8.4.1 Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa

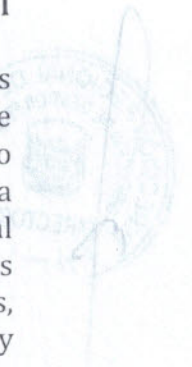
- a) Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- b) Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.

##### 8.4.2 Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes

- a) Desarrollar trabajo colegiado y colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. En esta etapa se debe tomar en cuenta la actualización del diagnóstico institucional, especialmente al análisis del progreso de las competencias y el análisis situacional del aspecto socioemocional de las y los estudiantes, basados en las evidencias provistas por los docentes, y plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando las barreras educativas que enfrentan las/los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.
- b) Determinar de acuerdo a sus posibilidades y recursos el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica. Esta puede ser presencial o no presencial; en este último caso, puede ser a través de un portafolio o carpeta de trabajo.

##### 8.4.3 Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- a) Realizar el balance final del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
- b) Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Ello incluye, al menos, lo siguiente:  
PEI o sección referida al diagnóstico del DG:
  - ✓ Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de logro de competencias, basados en las evidencias y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. Es decir, toma en cuenta los resultados de las actividades previas.





- ✓ Revisión y/o actualización de objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- ✓ Formulación de actividades del año siguiente según objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- ✓ Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de actores, normas de convivencia y medidas correctivas de manera participativa.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- ✓ Revisión y/o actualización general en base al análisis del progreso de las competencias, basados en las evidencias, evaluando la diversificación curricular realizada.

#### 8.4.4 Actividades enfocadas al trabajo con familias

a) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:

- ✓ Los niveles de logro de competencias alcanzados por las/los estudiantes y las necesidades identificadas.
- ✓ Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales.
- ✓ Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente.
- ✓ Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).
- ✓ Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y la comunidad educativa.

b) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

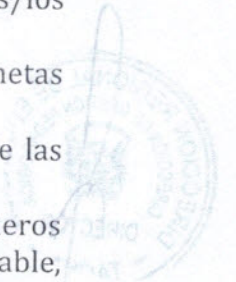
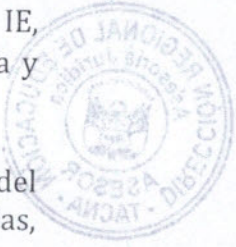
## IX. RESPONSABILIDADES

### 9.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

9.1.1. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de las actividades que realiza la UGEL, según lo establecido en el presente documento normativo.

9.1.2. Coordinar con las direcciones competentes del Ministerio de Educación, según corresponda, las acciones derivadas de estas responsabilidades.




9.1.3. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o





privadas para implementar estrategias que promuevan bienestar en las y los estudiantes.

## 9.2. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- 
- 
- 
- 9.2.1. En coordinación con las DRE y los gobiernos locales, realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas en la presente norma.
  - 9.2.2. Brindar asistencia técnica y capacitaciones, de manera diferenciada según las necesidades de las II.EE. y programar las acciones correspondientes para atender las necesidades manifestadas por las II.EE.
  - 9.2.3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la incorporación de la participación de las y los estudiantes, familias, en los procesos pedagógicos y en la elaboración de los II.GG., como las normas de convivencia y otros temas socioemocionales y las acciones que promuevan el bienestar en los estudiantes.
  - 9.2.4. Recibir las hojas de ruta de las II.EE. de su jurisdicción y realizar el monitoreo para corroborar que todas las II.EE. cuenten con dicho insumo.
  - 9.2.5. Brindar retroalimentación en temas de gestión escolar a las II.EE. a las cuales se realizó visitas inopinadas u otras estrategias de monitoreo o seguimiento, durante el desarrollo de las semanas de gestión.
  - 9.2.6. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o privadas para implementar estrategias que promuevan bienestar en las y los estudiantes.

## 9.3. IE O PROGRAMA EDUCATIVO

- 9.3.1. Implementar de forma adecuada las acciones previstas durante las semanas de gestión, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar.
- 9.3.2. Mantener disponible la información sobre las acciones señaladas en el numeral anterior para poder transmitirla a las demás IGED, incluyendo los logros y productos obtenidos.
- 9.3.3. Enviar la hoja de ruta a la UGEL, para el desarrollo de las semanas de gestión, incluyendo las necesidades de capacitación.
- 9.3.4. Desarrollar el trabajo colegiado según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional.
- 9.3.5. Promover la participación de las y los estudiantes, familias, tutores legales o apoderados en los procesos pedagógicos y en la elaboración de los II.GG. y otros, como las normas de convivencia, temas





socioemocionales y acciones para promover el bienestar de las y los estudiantes.

- 9.3.6. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o privadas para implementar estrategias que promuevan el bienestar en las y los estudiantes.

**X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 10.1. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, implementa las acciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente directiva.
- 10.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local se encargarán de monitorear el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones.



Tacna, febrero 2024

ARER/DRET  
LELLS/DGP  
JAAO/ES.CCSS





## ANEXOS

### PROPUESTA DE HOJA DE RUTA PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN AÑO ESCOLAR 2024

#### I. DATOS GENERALES DE LA IE:

Número y/o nombre de la I.E.		Código modular	Pertenece a red educativa		
			Documento de formalización de red educativa		
DRE/GRE	UGEL	Distrito	NA		
			Polidocente completa	Polidocente multigrado	Unidocente

#### II. DATOS DEL DIRECTIVO(A):

Nombres completos:		Apellidos completos:		Documento de Identidad (DNI):	
Cargo:	Teléfono/ Celular:	Correo electrónico:			
DIRECTOR					

#### III. ACTIVIDADES POR CADA BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN

BLOQUE	FECHA	DÍA	ACTIVIDADES *	RESPONSABLES	PRODUCTOS/ LOGROS	PRESENCIA AL /REMOTO /MIXTO**
BLOQUE DE .....	1-Mar	1				
	4-Mar	2				
	5-Mar	3				
	6-Mar	4				



7-Mar	5				
8-Mar	6				

Incrementar las filas para los días y para las actividades según la planificación de la IE.

**RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS EN CASO DE FERIADOS RECUPERABLES**

BLOQUE	FECHA DE FERIADO RECUPERABLE	FECHA DE RECUPERACIÓN *****	FORMA DE RECUPERACIÓN *****
NA	NA	NA	NA

\*\*\*\*\* La fecha de recuperación debe encontrarse, dentro de las tres semanas posteriores a la fecha del feriado recuperable.

\*\*\*\*\* La forma de recuperación puede ser trabajo colegiado, atención a familias y/o desarrollo de acciones de refuerzo escolar.

**NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE GESTIÓN ESCOLAR**

N.º	Relación de necesidades de capacitación y/o acompañamiento en temas de gestión escolar que se requieren por parte de la UGEL
1.	
2.	
3.	

*Firma del director(a)]*

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del director(a)





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000433

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°**

Tacna, **28 FEB 2024**



Visto, el informe N° 09-2024-EES-CCSS-DGP-DRETGOB.REG.TACNA, de documentos que se acompañan:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndoles al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, siendo deber del Estado, asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas por lo cual la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la referida ley, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado de Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnica normativa con el Ministerio de Educación y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica, denominada "Disposiciones para el desarrollo de la Semana de Gestión en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular.

Que, según la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" las Direcciones Regionales y las unidades de Gestión Educativas Locales deben establecer orientaciones para la organización y evaluación de las Semanas de Gestión del año escolar 2024.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna normar y brindar orientaciones complementarias para la planificación, organización y evaluación de las Semanas de Gestión del año Escolar 2024, en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizando las condiciones institucionales y pedagógicas para mejorar el logro de las competencias.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nro. 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2024-GR/GOB.REG.TACNA.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la DIRECTIVA N° 07-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada: "ORIENTACIONES PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2024"

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente directiva denominada: "ORIENTACIONES PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL AÑO ESCOLAR 2024" a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, así como a la oficina de trámite documentario para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. ALDO RÚPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA.  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y a fines

Tacna,

**28 FEB 2024**



DANILIO ADUARE BERNABE  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET  
LELLS/DGP  
JAAO/ES. CC.SS